



GOBIERNO
MUNICIPAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 168 -2018-MPC

Cusco, 18 JUN 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 28° de la Constitución Política del Perú dispone que "El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga", así también el Convenio N° 151 de la Organización Internacional del Trabajo - Convenio sobre la protección del Derecho de Sindicación y Los Procedimientos para Determinar Las Condiciones de Empleo en la Administración Pública de la Organización Internacional del Trabajo, establece en su artículo 1° dispone que dicho Convenio deberá aplicarse a todas las personas empleadas por la administración pública, en la medida en que no les sean aplicables disposiciones más favorables de otros convenios internacionales del trabajo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 97-2018-MPC, de fecha 16 de abril de 2018, se resolvió: ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Negociadora de la Municipalidad Provincial del Cusco, para la atención del Pliego de Reclamos correspondiente al año 2019, presentado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Limpieza Pública - SITRAMULIP, (...);

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 140-2018-MPC, de fecha 29 de mayo de 2018, se resolvió: ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la designación de JENNIFER JOHANNA CÁRDENAS LUNA, en el cargo de confianza de Director de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial del Cusco. (...);

Que, según Resolución de Alcaldía N° 154-2018-MPC, de fecha 06 de junio de 2018, se resolvió: ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a WILVER CABALLERO CONDORI, identificado con DNI N° 24714366, en el cargo de confianza de Director de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial del Cusco.

Que, dentro de ese contexto y a efectos de garantizar el normal funcionamiento de la citada Comisión Negociadora, corresponde modificar el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 97-2018-MPC, de fecha 16 de abril de 2018, respecto al representante de la Municipalidad Provincial del Cusco; quedando además, inalterable los demás extremos de dicha Resolución;

Que, en atención a los considerandos expuestos, y estando a las facultades señaladas en el



GOBIERNO
MUNICIPAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 97-2018-MPC, de fecha 16 de abril de 2018, respecto al representante de la Municipalidad Provincial del Cusco; quedando además, inalterable los demás extremos de dicha Resolución, ello conforme al siguiente detalle:

"ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Negociadora de la Municipalidad Provincial del Cusco, para la atención del Pliego de Reclamos correspondiente al año 2019, presentado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Limpieza Publica - SITRAMULIP, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO	
TITULARES	
Arq. Luz Marina Gonzales De La Vega - Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.	Presidente
Abog. Wilver Caballero Condori - Directora de la Oficina de Recursos Humanos.	Miembro
Econ. Giovanni Luis Elliot Arias - Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.	Miembro
SUPLENTE	
C.P.C.C. Flor de Maria Castillo Cayo - Directora de la Oficina General de Administración.	Miembro
Abog. Jorge Derlin Valencia Pacheco - Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica.	Miembro

REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE LIMPIEZA PUBLICA - SITRAMULIP	
TITULARES	
Fredy Ccayo Villafuerte.	Miembro
Melquiades Hermogenes Quispe Taya.	Miembro
Marcelino Calla Chura.	Miembro
SUPLENTE	
Moisés Ricardo Gonzales Allcca.	Miembro
Antonia Mottocanchi Tito.	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE, a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y demás instancias administrativas tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE

